



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
08 DIC 2023
[Signature]

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Asunto: SE REMITE DICTAMEN.

Oficio número: HCEO/CPCAJCFD/LXV/107/2023

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 5 de diciembre de 2023

RECIBIDO
05 DIC 2023
16:56hs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe, Diputado **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30 fracción III de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 27, fracción XV y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acompaño de manera impresa y digital, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE OAXACA, relativo al Expediente 97 del índice de la Comisión.

Solicitándole tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente; extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]

SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
DIP. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 97

DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE
MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS
Y TRADICIONALES DE OAXACA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a ésta **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción VI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38, 42 fracción VI, inciso a) y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA:

La **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido** se hace una descripción de las iniciativas, se exponen los objetivos, y se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, las y los integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El 25 de septiembre de 2023 el **DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ** presentó ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE OAXACA**, para que fuera integrada en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.
2. El 20 de septiembre de 2023 en sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se presentó ante el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías, acordaron que fuera turnada a la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
3. El 25 de septiembre de 2023 fue recibida en la Presidencia de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, el oficio número LXV/A.L/COM.PERM/3171/2023, por medio del cual la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite la iniciativa presentada por el DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ, radicándose con el número de expediente 97 del índice de esta Comisión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LOS JUEGOS Y**

DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE OAXACA, el legislador expone una serie de consideraciones para sustentar su propuesta, las cuales se esbozan de la siguiente manera:

Argumentos que sustentan la propuesta

En la exposición de motivos de su propuesta, el legislador argumentó lo siguiente:

Primero, explica la necesidad e importancia de las declaratorias de días festivos o conmemorativos:

"Las Declaratorias de Días son un fenómeno que se viene desarrollando por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el objeto de visibilizar mundialmente un acontecimiento importante en la historia de la humanidad (Pueblos, Comunidades, Países), y con la finalidad de generar conciencia entre las personas, sobre la promoción y protección de sus derechos y dignidad humana, así como para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, con justicia, bien común, paz y felicidad.

¿Qué son los días internacionales?

Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad.

Días internacionales de la ONU

La existencia de días internacionales es anterior al establecimiento mismo de la ONU. Sin embargo, la misma ONU los ha adoptado como un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día internacional ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. Las organizaciones y oficinas del sistema de la ONU y, lo que es más importante, los gobiernos, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día internacional un trampolín para las actividades de sensibilización. Por lo general, estas conmemoraciones las aprueba la Asamblea General mediante una resolución; en ocasiones, son declaradas por los organismos especializados del Sistema de la ONU. Además, la ONU observa otros aniversarios de momentos o actos claves en su historia.

Los temas de los Días Internacionales están siempre vinculados a los principales campos de acción de la ONU, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria. Por ejemplo, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra cada 25 de noviembre, la Asamblea invita a llevar a cabo "actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública" respecto a este problema.

En sus resoluciones, la Asamblea también suele destacar lo que le mueve a proclamar Día Internacional en una determinada fecha. Este es el caso del texto aprobado en 2013 para declarar el 23 de mayo como Día Internacional para la Erradicación de la Fístula Obstétrica, una de las lesiones más trágicas que pueden ocurrir durante el parto: "los vínculos entre pobreza, malnutrición, falta de servicios de atención de la salud o servicios inadecuados o inaccesibles, procreación prematura, matrimonio en la infancia, violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas y discriminación por motivo de género son causas subyacentes de la fístula obstétrica, y que la pobreza sigue siendo el principal factor social de riesgo".

Mucha gente puede que nunca haya oído hablar de esta dolencia, a pesar de que unos dos millones de mujeres en países en desarrollo viven con ella, y que cada año se producen entre 50.000 y

100.000 nuevos casos. De ahí la importante labor sensibilizadora que juegan los Días Internacionales.

Asimismo, este órgano indica en sus resoluciones cuáles son los aspectos del problema que más preocupan a los Estados Miembros – o lo que es lo mismo, al conjunto de la humanidad, dado que la Asamblea está formada por 193 países: la práctica totalidad de los Estados del mundo. Un buen ejemplo es la resolución por la que se designa el 23 de junio como Día Internacional de las Viudas, donde la Asamblea General se declara: "profundamente preocupada porque millones de hijos de viudas se enfrentan a situaciones de hambre, malnutrición, trabajo infantil, acceso difícil a la atención de la salud, el agua y el saneamiento, pérdida de escolarización, analfabetismo y trata de personas".

En otras ocasiones, no es la Asamblea desde Nueva York, sino las agencias especializadas de la ONU —como la Organización Mundial de la Salud (OMS)— las que llevan la voz cantante a la hora de declarar uno de estos Días, aunque si este es el caso se denominan Días Mundiales. Por ejemplo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo, está bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

Además de sensibilizar, la ONU aprovecha estos Días para aconsejar a los Estados sobre acciones para atajar los graves problemas en torno a los que giran muchas de estas fechas. Un ejemplo interesante ocurre con la resolución sobre el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo, en la que la Organización invita a sus miembros a firmar y ratificar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biodiversidad.¹

Segundo, para efectos de justificar la declaratoria del día de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Oaxaca, se explica y se diferencia lo que es el juego y lo que es el deporte, así como el significado de lo autóctono y lo tradicional de los juegos y deportes:

[...] JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES

BASES CONCEPTUALES

Desde el punto de vista etimológico la palabra el vocablo castellano "juego" procede etimológicamente del latín *iocus* -i (broma, chanza, gracia, frivolidad, ligereza, pasatiempo, diversión); *ioci*, juegos, diversiones, pasatiempo.

El Juego tiene como significado el ejercicio recreativo o de competición sometido a reglas, y en el cual se gana o se pierde.

La palabra "deporte" proviene del vocablo latino *de-portare* (*de*: alejamiento / *portare*: llevar), que significa "dejarse llevar", evocando la idea de alejarse de lo que es cotidiano u ordinario, y conceptualmente divertirse, entretenerse y recrearse.

El deporte es la actividad física competitiva y organizada – institucionalizada y reglamentada – que tiende al desarrollo armónico e integral del ser humano.

Los elementos que se desprenden del concepto de deporte son:

- 1.- Actividad física: facultad del ser humano de realizar actos motores (motricidad humana). Existen diversos tipos de actividad física: recreativa (lúdica), de rehabilitación (capacitativa), competitiva (deporte), laboral (trabajo) y formativa (educativa).
- 2.- Competencia: contienda, disputa o confrontación entre dos o más personas, de una o más personas con elementos naturales o artificiales.

¹ Véase: <https://www.un.org/es/observances>

3.- *Organización: institucional (sujeción a instituciones: entidades que se estructuran orgánicamente) y reglamentaria (sujeción a reglas: fórmulas que nos indican el camino para llegar a un fin).*

4.- *Finalidad: tendencia al desarrollo armónico e integral del ser humano, "mente sana en cuerpo sano", o mejor dicho de lo que en la Grecia Antigua se conocía como kalos kai agathos "lo bello y lo (moralmente) bueno".*

La etimología del término "autóctono" procede del latín "autochthōnes", y ésta a su vez se deriva del griego "αὐτόχθων", cuyo significado es propio de la tierra o generado por sí mismo de la tierra. El origen de la palabra autóctono proviene de la mitología griega, dentro de dichos mitos los autóctonos eran hombres que surgían de la tierra.

La palabra Autóctono significa dicho de una persona o del pueblo al que pertenece: Originarios del propio país en el que viven.

Con respecto a la palabra "tradicional" está formada con raíces latinas y significa "relativo a lo que una generación pasa a otra". Sus componentes léxicos son: el prefijo trans- (de un lado a otro), dare (transmitir, entregar), -tio (sufijo que indica acción y efecto), más el sufijo -al (relativo a).

Los juegos autóctonos o juegos tradicionales, a los juegos que hacen parte del patrimonio cultural de una nación o región. Este tipo de juegos son muy importantes para el desarrollo efectivo de las comunidades, debido a que por medio de estos se preservan rasgos culturales y patrimoniales.

Es preciso resaltar que cada uno de los pueblos tiene sus propios juegos autóctonos y muchos de ellos se pueden compartir en diferentes regiones por la transculturación, teniendo en cada lugar ligeras variaciones.

Algunas de sus características de los juegos autóctonos:

Son originarios de una región determinada.

Hacen parte del patrimonio cultural de una comunidad.

Tienen un fin de integración entre los miembros de una comunidad.

Funcionan como herramientas de transmisión y preservación cultural.

Fomentan la cooperación.

Pueden ser individuales o grupales."

Tercero, de igual forma, para efectos de abonar a la justificación de la declaratoria del día solicitada, se expone una breve reseña histórica de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales en nuestro País y nuestro Estado:

"[...] BREVE HISTORIA DE LOS JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES EN MÉXICO Y OAXACA

Contexto actual del Juegos y Deportes tradicionales en México

Los Juegos tradicionales forman parte de las expresiones culturales de los pueblos y, por lo mismo, son manifestaciones de su identidad. Ya sea en la casa, en el barrio o en la escuela, promoverlos y practicarlos fomenta que las infancias conozcan y respeten la pluricultural de las comunidades.

A través de los juegos tradicionales, las infancias desarrollan sus habilidades físicas, mentales y sociales. Ya que pueden mejorar su fuerza, equilibrio, flexibilidad y coordinación, así como la capacidad de encontrar soluciones y crear estrategias.

También es importante decir que los juegos tradicionales están intensamente relacionados con la tradición oral de los pueblos. En algunos juegos, se canta o se cuentan relatos bastante antiguos que se han transmitido de generación en generación.

En nuestro país podemos encontrar que a pesar de tener un origen poco conocido, el juego de pelota ha sido considerado por los investigadores uno de los juegos más antiguos de la civilización mesoamericana (una región que abarcaba Guatemala, Belize, gran parte de México y zonas de Honduras y El Salvador). Pero el juego de pelota o pok-ta-pok no era un deporte, sino un ritual de gran importancia política y religiosa que simbolizaba la regeneración de la vida y servía para garantizar el orden cósmico.

Hasta ahora, el origen de este juego siempre se había situado en las tierras bajas, desde las que se habría extendido al resto de la región. Pero el sorprendente descubrimiento en el yacimiento en el municipio de Etlatongo, en Oaxaca, de dos canchas de juego de pelota (la más antigua, datada en 1374 a.C.), sitúa 800 años antes de lo que se pensaba la existencia del primer campo de juego conocido en esta zona.

Sin embargo, la cancha de juego de pelota más antigua conocida hasta la fecha es la que se encuentra en Paso de la Amada, en el sur de Chiapas que data hacia 1650 a.C.

Es importante decir que aunque muchos juegos y deportes autóctonos y tradicionales no tienen como tal una fecha de origen si es importante decir que muchos se siguen jugando como en su origen y otros se han ido transformando con el paso de los años.

En el estado de Chihuahua se juega la carrera de bola, disciplina reconocida por la Unesco como Patrimonio de la Humanidad, originaria del pueblo rarámuri y que sólo pueden practicar los varones, quienes corren grandes distancias tras una pelota de madera y la carrera de arihueta exclusiva de las mujeres, que utiliza un aditamento en forma de dona plana, tras el que corren las jugadoras; los niños rarámuris juegan el nakiburi, que se juega con dos palos de madera, el palillo, en el que se emplea un bastón de madera y la tradicional lucha tarahumara, así como los juegos de destreza mental chilillo y juego de 15 o romaya.

En Tabasco se practica el juego del corozo, originario de la Chontalpa, en el que se utilizan hojas de la planta como palas para empujar una pelota hecha también de la planta, para anotar puntos en contra del equipo contrario; el julu-julu, carrera en la que se arrastra al compañero de equipo sobre una hoja de corozo y el zumba zumba.

La timbomba se juega en Campeche, este juego es similar al béisbol, también se practica el balero, zancos, chácara y tinjoroch.

Por su parte, San Luis Potosí aún conserva el olotl que vuela, elaborado con las mazorcas de maíz y plumas de guajolote, el trompo de cuarta o kuanchakaka, trompo al que se hace girar al golpearlo con un chicote y el arco y flecha. También a los niños de esta región les gusta jugar malakachnenehmiltistli o, como diríamos en español, controlar la argolla.

Los cuatro canastos se ha practicado desde hace muchos años en Milpa Alta ubicado en la Ciudad de México. Los mayores dicen que gracias a este juego los niños y niñas se equilibran y forman su carácter, para este juego necesitas tener un buen equilibrio y una puntería excelente.

Al igual que los cuatro canastos, el juego Patolli (se parece mucho al backgammon o al parchis), este es un juego que remite a la cosmovisión nahua de hace 500 años. Las 52 casillas representan los 52 años que componen un ciclo en el calendario mexica y las 5 semillas que se pueden usar como fichas aludían al dios Macuilxochitl ("Cinco flores" en náhuatl), quien era el dios de los juegos y las apuestas.

Los mam o mames viven en varias zonas de Chiapas, Campeche y Quintana Roo. Ellos se llaman a sí mismos winaq qo', que en su lengua significa "nuestra gente". Los mam creen

que el mundo fue creado tres veces; en la tercera ocasión, un hombre y una mujer fueron salvados de un diluvio que los dioses habían provocado para lavar la tierra. En esa gran lluvia también se formaron los ríos, las lagunas, las barrancas y los cerros, que son para los mam sitios sagrados donde es posible conectarse con la naturaleza. Cuando las personas de esta comunidad juegan pash pash visten camisa y calzón de manta, amarran un pañuelo rojo en su frente, se ciñen una cinta roja en la cintura y se ponen huaraches de cuero. Al ganador del pash pash lo homenajean y lo hacen sentir una persona muy valorada por su comunidad. Los mam me han dicho que el pash pash se llama así por el ruido que hace la pelota al ser golpeada por los jugadores, este característico sonido se debe a que la pelota está cubierta de hojas secas de maíz."

Cuarto, se expone la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone declarar el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca, con el propósito de reconocer la importancia que tienen estos juegos y deportes en la sociedad y la vida pública de nuestro Estado:

"[...] ¿Por qué es importante que el Congreso del Estado de Oaxaca declare el día de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Oaxaca?"

Es importante establecer un proceso de identificación, documentación y seguimiento participativo de los juegos y deportes tradicionales; mejorar la transmisión de los juegos y deportes tradicionales en la educación formal e informal; empoderar y proteger a las comunidades y aumentar su capacidad para asegurar el acceso y la gestión de los espacios públicos; e implicar a las comunidades, grupos, individuos, instituciones y otras partes interesadas en iniciativas innovadoras de desarrollo de capacidades.

Como vimos con las declaratorias del Día Mundial de la Activación Física, por parte de la OMS, el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y el Día Internacional del Juego por parte de la ONU, y el Día Estatal de la Activación Física y el Deporte en Oaxaca.

También podemos encontrar en el artículo 88 de la Ley General de Cultura Física y Deportes que menciona en párrafo último: Los Juegos Tradicionales y Autóctonos y la Charrería serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del país y la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las Asociaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México correspondientes.

Por todo lo anterior y en el marco internacional del juego se propone esta fecha para reconocer, preservar y promover los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de nuestro estado."

Lo anterior, con la finalidad de reconocer la necesidad e importancia que tiene los juegos y deportes autóctonos y tradicionales en la sociedad y la vida pública de nuestro Estado.

Propuesta legislativa

El Diputado **Sesul Bolaños López**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, propone a esta Legislatura **declarar el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca**, para quedar como sigue:

"DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. *La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca.*

TRANSITORIOS:

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.*

SEGUNDO. *Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y al Titular del Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes."*

Una vez expuestos los argumentos y motivos del proponente, esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, presenta la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VI, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción XV; 33; 34; 36; 38, 42 fracción VI, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que la iniciativa que presentan el Diputado **Sesul Bolaños López** a la Comisión tiene por finalidad que ésta dictamine la declaratoria para celebrar el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca.

En relación con dicha propuesta, esta Comisión se adhiere a los argumentos expuestos por el proponente, en razón de que, en primer lugar, explica la necesidad e importancia de las declaratorias de días; en segundo término, porque para efectos de justificar la declaratoria del día de la celebración de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Oaxaca, se aborda lo relativo a la necesidad e importancia de preservar y practicar estos juegos y deportes en la historia nacional y estatal; en tercera instancia, porque, de igual forma, con la finalidad de justificar la declaratoria del día de la celebración de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de nuestra entidad federativa, expone la importancia de la declaratoria por la cual se celebra el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca; y por último, expone su propuesta legislativa, esto es, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone declarar el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca, con el propósito de reconocer la importancia que tienen estos juegos y deportes en la sociedad y la vida pública de nuestro Estado.

No obstante lo anterior, para efectos de abonar a la justificación de la propuesta de la declaratoria del día estatal de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales, para este Cuerpo Legislativo resulta relevante e importante contextualizar un poco más sobre las declaratorias de días relativas a la cultura física, el deporte y los juegos.

El día mundial de la activación física se celebra el 6 de abril de cada año; fue instaurado por Decreto en el **2002** por la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, con el fin de concientizar a la población sobre la importancia de la actividad física diaria y los beneficios que representa para la salud.

El Estado Mexicano acató el Decreto de la OMS, por lo que reconoce el 16 de abril como el día mundial de la activación física, el cual servirá como un medio para desarrollar una mejor calidad de vida.

En ese tenor, en el 2013, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 6 de abril como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, con el objetivo de generar conciencia sobre el papel que tiene el deporte en el desarrollo y la paz social, pero, sobre todo, en el interés de que la niñez y la juventud formen parte de ese cambio a través de la actividad física y el deporte.

Dicha fecha fue escogida en conmemoración de los primeros Juegos Olímpicos de la era moderna, que se llevaron a cabo en Atenas, Grecia, en 1896.

De igual forma, regresando al plano estatal, en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca, se instituye el día 6 de abril de cada año, como Día Estatal de la Activación Física y el Deporte en Oaxaca, con el propósito de reconocer la importancia que tiene la práctica del deporte y la cultura física en la vida cotidiana de la persona.

Al respecto, los artículos 194 y 195 de la referida ley disponen:

"Artículo 194. Con el propósito de reconocer la importancia que tiene la práctica del deporte y la cultura física en la vida cotidiana de la persona, se instituye el día seis de abril de cada año, como día estatal de la activación física y el deporte en Estado de Oaxaca."

En consecuencia, el Estado de Oaxaca acata y se adhiere al decreto de la organización mundial de la salud por la que se reconoce a esta fecha como día mundial de la activación física para reconocerla como medio de desarrollo para una mejor calidad de vida.

Artículo 195. Con motivo de la conmemoración del día estatal, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Organismos Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones tendientes a promover la activación física y la práctica del deporte en la población oaxaqueña, considerando la participación de los sectores social y privado."

Asimismo, el pasado 27 de septiembre el Congreso del Estado aprobó declarar el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista, como una conmemoración que brindaría la oportunidad a las y los deportistas oaxaqueños para que las autoridades estatales centren su atención en los problemas que les aquejan y los logros alcanzados representando a nuestro Estado en los planos estatal, nacional e internacional.

Y por lo que hace al juego², se tiene que el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce "el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al

² Para Finniss el juego es un valor o bien básico (derecho humano) de la sociedad; por lo tanto, las autoridades y los individuos deben asegurar el ejercicio de este elemento de la cultura: "El juego. El tercer aspecto básico del bienestar humano es el juego. Un cierto tipo de moralista puede pasar por alto este valor básico al analizar los bienes humanos, pero un antropólogo no dejará de observar este importante e irreductible elemento de la cultura humana. Más importante aún, cada uno de nosotros puede ver el sentido de ocuparse en realizaciones (performances) que no tienen otro sentido que la realización misma, que se disfruta por sí misma. La realización

juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes".

La iniciativa del **Día Internacional del juego** nació desde la **Asociación Internacional de Ludoteques (ITLA)** en 1999. La Fundadora de este día es la Dra. Fría Kim, desde hace ya 24 años, este es un día que se celebra en 40 países alrededor del mundo y cada vez se suman más. Además, es el **28 de mayo** porque este día se constituyó formalmente con acta constitutiva la ITLA, el que hace que la fiesta tenga antecedentes e historia.³

La **Ley General de Cultura Física y Deporte** en su artículo 88, último párrafo, prescribe que:

"Los Juegos Tradicionales y Autóctonos y la Charrería serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del país y la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las Asociaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México correspondientes."

Y la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca** en sus artículos 6 fracción XVII y 113 disponen lo siguiente:

"Artículo 6. Esta Ley, tienen por objeto desarrollar las bases para la coordinación, colaboración y distribución de competencias entre el Estado y sus Municipios, y de ambos con la Federación, en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia, así como la participación de las Asociaciones Deportivas, tomando en cuenta las estrategias, programas, proyectos y planes diseñados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en su ámbito de competencia y con las siguientes finalidades:

[...]

puede ser solitaria o social, intelectual o física, extenuante o relajada, altamente estructurada o relativamente informal, convencional o ad hoc en cuanto a su forma... Un elemento de juego puede entrar en cualquier actividad humana, aun en la redacción de las leyes, pero siempre es analíticamente distinguible de su contexto "serio"; y algunas actividades, empresas e instituciones son total o primariamente puro juego. El juego, entonces, tiene y es un valor por sí mismo". Cfr., Finnis, John, *Ley natural y derechos naturales*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2000, pp. 118 y 119. Respecto de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de nuestro Estado, tenemos: la cuerda en modalidades, el lápiz, el avión, las canicas, la rayuela en modalidades, los gallitos, el tiro con arco, el trompo, el balero, las matatenas, las pollas, el avance, el macito, la lotería, las serpientes y escaleras, la oca, la maroma, etcétera. Para más información, véase: Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México. Orígenes, regiones, reglas y variantes*, México, Trillas, 2008; Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales*, 2ª ed., México, Coyoacán, 1999.

³ Véase: <https://www.gob.mx/sipinna/agenda/dia-internacional-del-juego-156010>

XVII. Preservar, fomentar, y promover la difusión de los deportes autóctonos y de los juegos tradicionales del Estado de Oaxaca.

Artículo 113. Los Juegos autóctonos y tradicionales serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del Estado y las Asociaciones Deportivas Estatales y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán protegerlos, preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos."

Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 133 la Constitución Federal y 1, 2 y 12 de la Constitución Local, que establecen que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Por lo que corresponde al Estado y sus autoridades, principalmente deportivas, su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

En ese orden de ideas, es imprescindible preguntarnos: **¿Por qué es importante que el Congreso del Estado de Oaxaca declare el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca?**

Al respecto, el legislador en la exposición de motivos de su propuesta legislativa consideró:

"Es importante establecer un proceso de identificación, documentación y seguimiento participativo de los juegos y deportes tradicionales; mejorar la transmisión de los juegos y deportes tradicionales en la educación formal e informal; empoderar y proteger a las comunidades y aumentar su capacidad para asegurar el acceso y la gestión de los espacios públicos; e implicar a las comunidades, grupos, individuos, instituciones y otras partes interesadas en iniciativas innovadoras de desarrollo de capacidades.

Como vimos con las declaratorias del Día Mundial de la Activación Física, por parte de la OMS, el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y el Día Internacional del Juego por parte de la ONU, y el Día Estatal de la Activación Física y el Deporte en Oaxaca.

También podemos encontrar en el artículo 88 de la Ley General de Cultura Física y Deportes que menciona en párrafo último: Los Juegos Tradicionales y Autóctonos y la Charrería serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del país y la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las Asociaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México correspondientes.

Por todo lo anterior y en el marco internacional del juego se propone esta fecha para reconocer, preservar y promover los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de nuestro estado."

Así, con motivo de la conmemoración de este día, la federación, el Estado, los Municipios y demás autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar acciones tendientes a preservar, apoyar, promover, fomentar y estimular los juegos y

deportes autóctonos y tradicionales en la población oaxaqueña, considerando la participación de los sectores social y privado.

En ese entendido, la presente propuesta legislativa, consistente en que el Congreso del Estado de Oaxaca **declare el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca**, resulta fundamental porque tiene por finalidad preservar y fomentar los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de los pueblos y comunidades de nuestro Estado, sin que pase inadvertido que forman parte de nuestro patrimonio cultural, así como por que se rescata el día de su celebración internacional, pero haciendo énfasis en su variante de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.

Las declaratorias de días tienen por objeto visibilizar un acontecimiento trascendente, con la finalidad de generar conciencia entre las personas sobre la promoción y protección de sus derechos y libertades fundamentales, y para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, en el que impere la justicia, la paz, el bien común y la felicidad.

Estas declaratorias de días sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas estatales y celebrar y reforzar los logros de la sociedad.

Cada día festivo o conmemorativo ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. El gobierno, las organizaciones, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de este tipo de días un trampolín para las actividades de sensibilización, como en este caso sobre la situación que guarda la práctica de nuestros juegos y deportes autóctonos y tradicionales.

En el caso de la celebración o conmemoración del Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca, ésta tendría por objetivo situar en primer plano y ante la comunidad estatal, nacional e internacional las necesidades de las personas que practican los juegos y deportes autóctonos y tradicionales, y celebrar el potencial y los logros de los mismos como socios indispensables de la construcción de nuestra sociedad.

En el marco de ese día, 28 de mayo de cada año, se celebrarán debates temáticos y campañas de información en todo el Estado, para lograr que tanto las autoridades como el público en general comprendan las necesidades de las personas que dedican su vida a la práctica de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales, implementen políticas que les ayuden a superar los desafíos que enfrentan, expidan legislaciones en torno a sus derechos, deberes y obligaciones. En otras palabras, sería una conmemoración que brindaría la oportunidad a las y los practicantes de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales para que las autoridades estatales centren su atención en los problemas que les aquejan y los logros alcanzados representando a nuestro Estado en los planos estatal, nacional e internacional.

En ese orden de ideas, tenemos que el Estado, en términos de los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Federal; y 1, 2 y 12 de la Constitución Local, es el principal promotor de los derechos humanos de las personas, en este caso, de las personas que practican los juegos y deportes autóctonos y tradicionales que componen nuestra sociedad. Así, la obligación de promover los derechos humanos de las personas que se dedican a la práctica de estos juegos y deportes autóctonos y tradicionales, implica que esta obligación tiene como objetivos que los deportistas y jugadores conozcan sus derechos y mecanismos de defensa, así como ampliar la base de realización de los derechos fundamentales, entonces, la autoridad debe concebir a éstas como titulares de derechos cuya obligación correlativa corresponde a las propias autoridades. Su cumplimiento es, desde luego, progresivo y consiste en proveer a los jugadores y deportistas de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutarlos.

En este sentido, no obstante las declaratorias del día mundial de la activación física que se celebra el 6 de abril de cada año, por la Organización Mundial de la Salud (OMS); del día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz que se conmemora el 6 de abril de cada año, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); del día estatal del deportista que se festeja el 8 de agosto de cada año, por el Congreso del Estado de Oaxaca, y la institución del día estatal de la activación física y el deporte en Oaxaca, a celebrarse el 6 de abril de cada año, por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca, **declarar por parte del Poder Legislativo Estatal el "28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca", y celebrarlo cada año,**

es una forma de cumplir progresivamente con la obligación de promover⁴ los derechos humanos de las personas que juegan y practican los juegos y deportes autóctonos y tradicionales en nuestra entidad oaxaqueña.

Por lo anterior, con la finalidad de promover⁵, respetar⁶, proteger⁷ y garantizar⁸ los derechos humanos de las personas que juegan y practican los juegos y deportes autóctonos y tradicionales en nuestro Estado, esta Comisión **CONSIDERA**, como una medida legal necesaria, declarar el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca.

En ese tenor, luego de analizar y valorar los argumentos de la iniciativa con proyecto de decreto propuesta por el Diputado Sesul Bolaños López, a consideración de esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 y 88, último párrafo, de la Ley General de Cultura

⁴ Esta acción legislativa se viene a sumar a la declaratoria de los días internacionales y estatales en materia de cultura física, deporte y juego. En ese sentido, se garantiza el cumplimiento efectivo del principio de progresividad de los derechos humanos de los jugadores y deportistas de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales en el Estado de Oaxaca. Véase: "PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO." Jurisprudencia. Segunda Sala. Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional, Común. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, febrero de 2019, Tomo I, página 980.

⁵ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE PROMOVERLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." Tesis Aislada. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o.4 CS (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 11, octubre de 2014, Tomo III, página 2839.

⁶ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE RESPETARLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o. J/23 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2257.

⁷ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE PROTEGERLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o. J/25 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2256.

⁸ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o. J/24 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2254.

Física y Deporte; y 1, 2, 3, 4, 6, fracción XVII, y 113 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca; 65, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción VI, letras a, d, e, j, k y l del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la jurisprudencia y demás leyes aplicables en la materia, **SE APRUEBA DECLARAR el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca.**

CUARTO.- Entrando al estudio, análisis y discusión de las iniciativas detalladas en el considerando tercero del presente dictamen, las y los diputados integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca, son coincidentes con la propuesta de dicha iniciativa, en el sentido de que se debe declarar el día de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales en el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente aprobar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se **DECLARA EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE OAXACA.**

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 28 de mayo de cada año, como el **Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca.**


TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y al Titular del Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE



DIP. SESUL BOLANOS LÓPEZ

PRESIDENTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO
AMBROSIO

INTEGRANTE



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENITEZ
INTEGRANTE



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE Y LEGISLATURA
E. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
BARTOLOMÉ DE
OTILÁN DE JUÁREZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 97 DE SU ÍNDICE, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----